



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 085 -2017-SANIPES-DE

Surquillo, 20 NOV 2017

VISTOS:

El Informe N° 545-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 132-2017-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 556-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional y que establece en su artículo 18, literal p), que es función de la Dirección Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional el puesto de Jefe de Oficinas Desconcentradas es un cargo calificado como "Directivo Superior" de libre designación o remoción;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 043-2017-SANIPES-DE de fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección Ejecutiva del SANIPES designó a la Lic. Jessie Liddy Pari Colqui en el cargo de Jefa de las Oficinas Desconcentradas de la Entidad;

Que, por medio del Informe N° 545-2017-SANIPES/OA-URH de fecha 17 de noviembre de 2017, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que ha tomado conocimiento que la Lic. Jessie Liddy Pari Colqui, Jefa de las Oficinas Desconcentradas del SANIPES, se encuentra con descanso médico desde el 9 de noviembre de 2017 por un periodo de nueve (9) días; y, en virtud a la importancia de las labores que desempeña la Jefatura de las Oficinas Desconcentradas, corresponde gestionar el acto resolutorio que encargue temporalmente las funciones de dicho cargo;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos en el citado Informe indica que, en coordinación con la Alta Dirección del SANIPES, se ha considerado pertinente y viable



que la Dirección Ejecutiva, en el ejercicio de sus funciones, emita un acto resolutivo que disponga la encargatura de las funciones de la Jefatura de las Oficinas Desconcentradas al Mg. CPC Wilfredo Manuel Tineo Rivas, dichas atribuciones serán ejercidas en adición a las funciones que vienen desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios (CAS) firmado con la Entidad, con eficacia anticipada del 9 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre de 2017;

Que, sobre el particular, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala: "Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)";

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 de Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese orden de ideas, mediante el Informe N° 132-2017-SANIPES/OA de fecha 17 de noviembre de 2017, la Oficina de Administración del SANIPES ha dispuesto que se impulse el trámite de la encargatura, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 545-2017-SANIPES/OA-URH;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Enfermedad con goce de haber, a la Lic. Jessie Liddy Pari Colqui, Jefa de las Oficinas Desconcentradas, por el periodo de nueve (9) días contados a partir del 9 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre de 2017.

Artículo 2°.- Encargar con eficacia anticipada al 9 de noviembre de 2017, al Mg. CPC WILFREDO MANUEL TINEO RIVAS, las funciones de Jefe de las Oficinas Desconcentradas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Entidad.

Artículo 3°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

